

LEY Nº 6.702

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, inmueble ubicado en la localidad de Florida, partido de Vicente López

Departamento de Educación.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Florida del partido de Vicente López, con frente a la calle Florentino Ameghino, entre las de General Roca y General Urquiza, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 45, Parcela 21, lotes 28 y 29, con una superficie total aproximada de ochocientos quince metros cuadrados (815 m²).

Art. 2º El inmueble a expropiarse por la presente ley, se destinará como local para el funcionamiento de la Escuela Primaria número 29, dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, que actualmente cumple sus actividades en el mismo inmueble.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 27 de diciembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

JUAN M. AMETRANO.

Decreto N° 13.827.

Registrada bajo el número seis mil setecientos dos (6.702).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
